

No. DPyV/ /201\_\_.

## AVISO DE OBRA MENOR.

**C.  
DIRECTOR DE PROTECCION Y VIGILANCIA.  
PRESENTE.**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
Nombre (s) y apellidos Calle y número

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, Gto. En mi carácter de  
Colonia o fraccionamiento

\_\_\_\_\_ del inmueble ubicado en \_\_\_\_\_  
Propietario o responsable

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, Gto.  
Calle y numero Colonia o fraccionamiento Localidad

Notifico a esta DIRECCIÓN DE PROTECCION Y VIGILANCIA que llevaré a cabo trabajos consistentes en (marque el ó los números correspondientes al tipo de Obra (s) que pretende realizar) \_\_\_\_\_ específicamente: \_\_\_\_\_

**Para lo cual no requiero de permiso de construcción de acuerdo al Art. 163 del REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.**

**Lo anterior lo hago de su conocimiento para su control correspondiente otorgando mi consentimiento para que se lleven a cabo durante la ejecución de la obra las visitas de inspección que sean necesarias para su verificación.**

Obras que no requieren permiso de construcción.

1. Resanes y aplanados interiores siempre y cuando no sean edificios catalogados y/o estén ubicados dentro de la zona I indicada en el plano respectivo del Reglamento.
2. Reposición y reparación de pisos sin afectar elementos estructurales.
3. Pintura interior y exterior , siempre y cuando no sean catalogados y estén ubicados dentro de la zona que, para este control se ha establecido en el plano respectivo de zonificación, así como el catalogo de colores correspondientes.
4. Reparación de tuberías de agua o instalaciones sanitarias sin afectar elementos estructurales.
5. Colocación de madrinan en techos de madera o reparaciones parciales.
6. Obras urgentes para prevención de accidentes a reserva de dar aviso a la Dirección de Protección y Vigilancia dentro de un lapso de 72 horas.
7. Colocación de divisiones interiores en pisos de despachos o comercios, cuando su peso se haya considerado en el diseño estructural de la edificación.
8. Impermeabilización y reparación de azoteas.
9. Limpieza, aplanado y revestimiento de fachadas.
10. Apertura y/o ampliación o clausura de vanos, construcción de pretilas, siempre y cuando estas modificaciones no se realicen en elementos sobre la vía pública o en inmuebles históricos o catalogados.
11. Colocación de herrería de protección en fachadas, siempre y cuando se ubiquen en el paramento de la misma. En el caso de edificios catalogados o históricos, deberá existir previa opinión del INAH. No se autorizarán elementos fuera de los límites del predio.

### PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION


**ATENTAMENTE**

Guanajuato, Gto., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE PROTECCION Y VIGILANCIA

FECHA DE APROBACIÓN: A \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_.

**LA VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION.**